



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 055 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2021

**VISTO:** El Informe N° 023-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Reg. Doc. N° 1746197 y Reg. Exp. N° 1323666, el Oficio N° 009-2021-D-UGEL-T/DREH y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutoria, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa e institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, en particular del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, a la Abog. **LIZBETH LOLA FLORES SOLANO** en la Plaza N° 010 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1. 1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, de la Unidad Ejecutora 312: Gob.Reg. Huancavelica – UGEL Tayacaja, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 055 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

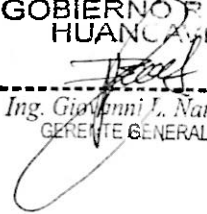
Huancavelica, 01 FEB 2021

otra disposición administrativa emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la UGEL Tayacaja, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
-----  
Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL

